



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. (2023064408)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de los cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación va dirigida a modificar las características de requisito y mérito de un puesto singularizado denominado de "Jefe/a de Sección de Coordinación", dependiente de la Subdirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales, en el sentido cambiar el requisito



de experiencia de 2 años en gestión de recursos humanos por el de 2 años en elaboración de informes jurídicos, así como añadir a la Especialidad de Administración General, la de Jurídica.

Así mismo, en aras a una mejor optimización de los recursos humanos y prestación de servicio, se hace necesario modificar el puesto singularizado denominado "Jefe/a de Sección de Carrera, Desarrollo Profesional y Prevención de Riesgos Laborales" también dependiente de la Subdirección de Administración de Personal y Prevención de Riesgos Laborales, en el sentido de agregar como mérito la experiencia en prevención de riesgos laborales y añadir las Especialidades de Higiene Industrial y la de Ergonomía y Psicología Aplicada para posibilitar su cobertura.

De este modo, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo va a hacer posible, en primer lugar, la cobertura inmediata de los puestos implicados en la misma, que deben ser ocupados sin demora, de modo que el personal asignado cumpla los requisitos para su desempeño y adecuar sus características a los cometidos y funciones que actualmente realizan.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración, modificación o actualización de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre) y una vez realizados todos los trámites exigidos por la normativa en vigor,

RESUELVE:

**Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el anexo para modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Efectos.**

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2023.

El Director Gerente,  
JESÚS VILÉS PIRIS



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296310		CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES													
Centro Directivo...: 4304410		S.E.S. - DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / Pr. Subgr.	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones		
				Tipo	Subcenc.			Titulación		Especialidad / Otros					

4220510  
 40872410 J. SEC. CARRERA, D.PROF. Y PREV. R.LAB. MÉRIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C  
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. PROCDDTO. DE CARRERA Y DESARROLLO  
 ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA PROF. PERSONAL ESTATUTARIO  
 APLICADA EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
 HIGIENE INDUSTRIAL  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION  
 ADMINISTRATIVA

4225610  
 40871310 J. SEC. DE COORDINACION MÉRIDA 26 2.1 IDFR S A1 C  
 JURIDICA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE  
 INFORMES JURIDICOS